Comisión Estatal
de Mejora
MORELOS
Regulatoria

Entidad: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General

Área: CEMER/DG/0541/2017

MORELOS 10 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

O5 DIC 2017

Cuernavaca, Mor., a 01 de Diciembre de 2017.

CONSEJERIA JURAS UNTO: Dictamen de Exención de la MIR

OFICINA DEL CONSEJERS UNTO: Dictamen de Exención de la MIR

M.EN D. JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ DO O FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATEVISIÓN A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE.

En atención a su oficio número FECC/116/2017, recibido con fecha 30 de noviembre de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y

